

AÑO XXII.—NÚM. 6210

23 DE FEBRERO DE 1882.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA

Jueves 23 de Febrero de 1882.

EL CRISTO MORENO.

— 0 —

Todavía la devoción de nuestros mayores no había puesto sus afectos en nuestra Señora de la «Concibición», ni en la de los «Remedios», ni en la del «Rosario», ni en la de la «Cabeza», ni en ninguna otra de las muchas imágenes que su piedad adoptó por patronas; todavía la del Rosell no había arribado á estas playas, ni Cartagena se honraba aún con el tesoro de las santas reliquias de sus cuatro gloriosos hijos, y ya era en ella el «Cristo antiguo de la Iglesia mayor.» Allí estaba esta devota imagen del Crucificado, de remoto y misterioso origen, albergada en una humilde capilla, con pobre altar, y sin otros adornos que las ofrendas que la piedad colgaba de sus paredes; tal era el santuario, á donde Cartagena acudia en todas sus aflicciones, como á remedio supremo; allí el marino venía también á ofrecer el tronchado mástil de su batel, el náufrago sus lágrimas de gratitud; ellas regaron abundantemente aquel suelo bendito exaltado por la santidad y el martirio, suelo hollado por las rodillas de tantas generaciones, generaciones todas que vivieron en el amor entrañable de su «Cristo moreno.»

Por eso no era extraño el ver al pueblo cargar con su Cristo los Viérnes Santos y llevarlo procesionalmente á San Ginés de la Jara, tres leguas de esta ciudad.

De las veces que se le ha sacado en rogativa, hay memorias ciertas de las siguientes: todas para implorar el tocio del cielo.

A la ermita de Santa Lucia (4 Marzo de 1611.)

A la de San Jusepe (9 Diciembre 1615.)

A la Iglesia del convento de S. Diego (15 Marzo 1645.)

A la ermita de San Jusepe (4 Marzo 1618.)

A la misma (21 Marzo 1621.)

Desde esta fecha corre un espacio de sesenta y ocho años sin noticias de ninguna otra, hasta el de mil seiscientos ochenta y nueve (13 de Marzo) que fué llevada la sagrada imagen, también en rogativa por aguas á la Iglesia del convento de S. Francisco, donde se le tuvo quince días. Aquí tuvo lugar el milagro que obró con el hijo del Excmo. Sr. D. Pedro Manuel Colón de Portugal, noveno duque de Veraguas, almirante de la mar, y Capitan general de las Galeras de España, niño de ocho meses, devolviéndole la salud cuando la muerte parecía dispuesta á segar en flor una existencia para él tan que-

rida, según así testificado está por una lápida colocada al pié del monumento de su gratitud.

Esta es la última vez que la imagen del «Cristo moreno» (llamada desde entonces de Socorro) ha salido á la pública veneración. El amor de padre, rendido al reconocimiento por favor tan señalado, erigióle una muy suntuosa capilla, le dió nuevo magestuoso altar, y congregó en su derredor á la alcurnia y al b'ason. Tal fué el origen de la cofradía de los «Treinta y tres», cuyo patronato se reservó el duque para sí y sus sucesores en el Estado y casa de Jelves, imponiendo en una de sus constituciones la prohibición absoluta de que la sagrada imagen volviera á salir más de su capilla.

Debido á su piedad son también los devotos ejercicios de los Viérnes de Cuaresma, práctica que concluyó con la antigua cofradía; pero reestablecidos por el no ménos encendido celo de otra persona de muy grata memoria también entre nosotros, el señor D. Fulgencio Teruel, adoptólos como piadosa herencia la nueva congregación, por él reconstituida para perpetuar el culto histórico tradicional del Ssmo. Cristo del Socorro, conforme al pensamiento de su ilustre fundador; y á su fiel observancia, mañana, primer viérnes de la presente Cuaresma, la campana de nuestra Santa Iglesia catedral dejará oír sus clamores convocando al espíritu cristiano al ejercicio de tan devotos cultos, no ménos amables al sentimiento tradicional, que en el afecto religioso.

MANUEL GONZALEZ.

EL TRATADO CON FRANCIA.

— 0 —

«El Imparcial» recibido ayer, trae íntegro el nuevo tratado de comercio celebrado entre España y la República vecina.

En la imposibilidad de publicarlo por su gran extensión, nos limitaremos á copiar, el extracto de las nuevas tarifas, que también tomamos de dicho colega y es como sigue:

Los vinos españoles pagarán á su entrada en Francia 2 francos por hectólitro, hasta 15 grados centesimales inclusive. Los de más de 15 grados, como lo habíamos presumido, pagarán 30 céntimos por cada grado de exceso, y el derecho del vino, no por toda la cantidad del líquido, sino por el resto, deducido el alcohol excedente.

Pero además del vino han quedado comprendidos en el convenio los artículos siguientes, que pagarán á su entrada en Francia,

Por 100 kilogramos 5 francos, caza y volatería, muerta ó viva, pescado fresco, langostas y cabrajes, loza con ornatos ó relieves, el corcho labrado.

3 francos las carnes frescas, el aceite comun, los encurtidos vegetales, los desechos de obras de acero.

4 francos 50 céntimos las carnes saladas, sin aumentos de derechos por la sal.

8 francos las conservas de carnes en latas y las frutas confitadas, el papel y el carton.

10 francos los pescados salados, ahumados, excepto el bacalao, y las conservas al natural ó escabechadas, las ostras y langostas en conserva, las csteras.

2 francos los limones y naranjas, el hierro viejo, el vinagre comun.

6 francos las uvas, peras y manzanas.

1 franco 50 céntimos el hierro fundido.

1 franco la pipería con aros de hierro y las trenzas de esparto.

4 francos el extracto de regaliz.

20 francos los tapones de corcho de más de 50 milímetros.

3 francos 75 céntimos la glicerina industrial y las cuerdas de esparto gruesas.

1 franco 75 céntimos el sulfato de sosa impuro, anhidro que contenga 25 por 100 ó ménos de cloruro de sodio.

12 francos la loza con ornatos ó pinturas á mano, ó con relieves retocados, también á mano.

15 francos las cuerdas de esparto delgadas.

Por cada millar de ostras frescas, 1 franco 50 céntimos.

Por cada kilogramo de chocolate 88 céntimos.

«Quedan libres de todo derecho» á su entrada en Francia las pieles en bruto, la lana y sus desperdicios, la seda hilada, los cabellos, las grasas animales, excepto la de pescado; los abonos, coral en bruto, huesos, astas en bruto, legumbres secas y sus harinas; castañas, alpiste y mijo y sus harinas; patatas, almendras, nueces y avellanas, anís verde, frutas y semillas oleaginosas, maderas comunes, juncos, cañas, esparto, cortezas y materias curtientes ó propias para tintes, hortalizas, forrajes, salvado, azufre no purificado, breá mineral, minerales y escorias, cenizas de platero, cobre puro ó con aleación de zinc ó estaño, limaduras y desechos de cobre, plomo en galápagos, barras ó planchas; zinc, lo mismo; mercurio, ácido cítrico líquido y el gálico; óxidos de plomo, sulfato de amoniaco en bruto, carbonato de plomo, citrato de cal, sulfato de magnesia, tartrato de potasa y heces de vino, productos derivados de la hulla, cochinilla, cola fuerte, gelatina, albúmina, loza ordinaria y la de relieves ó adornos obtenidos con molde; pipería comun, libros, estampas, fotografías, mapas, etc.

Los licores y aguardientes pagarán 30 francos al hectólitro.

Los guantes, desde 50 céntimos hasta 1 franco 25 céntimos la docena, según clase.

También han sido objeto de comercio nuestros tejidos de algodón y de lana, de lo cual necesitamos ocuparnos con más detenimiento, así como de los artículos franceses que han de pagar derechos especiales á su entrada en España.

Anticiparemos, sin embargo lo siguiente:

Las partidas de nuestro arancel modificadas ascienden á 89, la mayor parte tejidos, metales labrados, papeles, maderas labradas y otros varios objetos manufacturados.

Los vinos espumosos, á su entrada en España, pagarán 5 francos e hectólitro, y todos los demás 2 francos, pero sin aumento por la graduación.

La mayor parte de las rebajas que vienen á coincidir próximamente con las que resultarán de la aplicación de la base 5.ª; pero no deja de haber algunas de más consideración. El aumento de 50 por 100 sobre lo cosido y confeccionado se reduce al 30 por 100.

Todo esto requiere análisis detenido y estudios comparativos, que iremos desenvolviendo, á fin de que se discida cuestión tan importante en la prensa, preparado así los debates que habrán de tener lugar en las Cortes.

MARINA.

Resoluciones tomadas por este Ministerio.

Cuerpo general.—Concesiones: La cruz de segunda clase del Mérito naval blanca, al teniente de navio D. Teodoro Leste y Gillis.

Asuntos varios: Se autoriza para pasar en la corte la revista de Marzo próximo, al teniente de navio D. Juan Pastorin y Bacher.

Intanteria.—Ascensos: A capitán D. Joaquín Pece Fernandez, á teniente D. Cándido Rodríguez Trujillo; entrando en número el alférez supernumerario D. Camilo Martínez Ferancech.

Concesiones: Permuta en sus respectivos destinos á los tenientes del tercer regimiento y primer batallón expedicionario, D. José Torres Tejero y D. Miguel Vazquez y Perez de Var.

Destinos: Al tercer regimiento, el capitán D. Joaquín Pece; á la primera compañía del segundo batallón del id., el teniente D. Cándido Rodríguez Trujillo; á la sexta id. del segundo batallón expedicionario el alférez D. Francisco Rodríguez Ponce; á la cuarta id. del segundo batallón del primer regimiento, el id. D. Camilo Martínez.